



Imprimir Cerrar

RECURSO REPOSICION RADICADO 2023-275

PINEDA RUIZ DIANA MILENA <diana.pineda.193@unisabaneta.edu.co>

Lun 4/03/2024 11:15 AM

Para: Juzgado 09 Familia Circuito - Antioquia - Medellín
<j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (421 KB)

PROCESO 2023 - 275 RECURSO REPOSICION.pdf;

Señores

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
E. S. D.**

RADICADO: 2023-275

DEMANDANTE: EMEY ACEVEDO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

ASUNTO: RECURSO REPOSICION

Me permito adjuntar Recurso de Reposición radicado 2023-275.

atentamente,

Diana M. Pineda

Señores

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

RADICADO: 2023-275

DEMANDANTE: EMELY ACEVEDO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO ACEVEDO PUERTA

PROCESO: Verbal sumario de incremento de alimentos

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DIANA MILENA PINEDA RUIZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín-Antioquia, identificada como aparece al pie de mi firma, como estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "JUVENAL MESA TOBÓN" de la Corporación Universitaria de Sabaneta - Unisabaneta, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito presentar recurso de reposición contra el auto sustentación No. 282 de 2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el cual sustento con base en las siguientes:

RAZONES DE INCONFORMIDAD

1. El despacho mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2024, notificada por estados el día 28 de febrero de 2024, si bien precisa que en la constancia de notificación la inexistencia del correo de acuerdo a la trazabilidad del correo albeiorisas@hotmail.com; también lo es que no solo se contaba con ese correo del demandado sino un segundo correo josealbeiroacevedopuerta@gmail.com, que de acuerdo a la trazabilidad de Servientrega dicho correo si existe y se generó la notificación respectiva, como se soporta en archivo adjunto.
2. En memorial se allegó al despacho solicitud de autorización para notificar al demandado en dos direcciones de correo electrónico, y el despacho por auto No. 00736-2023 del 27 de octubre de 2023, autoriza que se proceda con la notificación al demandado en dichas direcciones electrónicas.
3. De conformidad con la autorización del despacho, se procedió con la notificación, tanto en la primera como en la segunda dirección electrónica, y como se soporta, la notificación se logró en la segundo correo electrónico del demandado como bien constan en la trazabilidad de notificación aportada en su momento al despacho. De este modo, se entiende cumplida la obligación procesal de la respectiva notificación al demandado, por lo tanto, la providencia al no tener en cuenta la prueba de notificación aportada, carece de sustento y en razón a ello, se solicita que el despacho reponga el auto No. 282 de 2024 del 27 de febrero de 2024 y se tenga por notificado al demandado, en razón a que, se reitera, el mismo fue notificado en debida forma en la segunda cuenta de correo electrónica autoriza por el despacho como se evidencia a continuación:

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **DIANA MILENA PINEDA RUIZ** identificado(a) con C.C. **42133193** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 906528
Emisor: diana.pineda.193@unisabaneta.edu.co
Destinatario: josealbeiroacevedopuerta@gmail.com - JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA
Asunto: NOTIFICACION DEMANDA
Fecha envío: 2023-11-09 09:43
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/11/09 Hora: 09:47:27	Tiempo de firmado: Nov 9 14:47:27 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/09 Hora: 09:47:30	Nov 9 09:47:30 cl-t205-282cl postfix/smtp[18231]: 08B4E1248802: to=<josealbeiroacevedopuerta@gmail.co m >, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253 . 122.26]:25, delay=2.1, delays=0.05/0.04/0.16/1.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1699541250 da1- 20020a05621408c100b006587b5f54aesi28 9 2562qvb.24 - gsmtip)

De acuerdo a la anterior constancia de Servientrega el demandado fue debidamente notificado el día 11 de noviembre de 2023 a las 9:47 am

Por consiguiente, me permito realiza lar siguiente petición

PETICIÓN

Sírvase Señor Juez reponer la auto sustentación no. 282 de 2024 de 27 de febrero de 2024 poner notificado por estados del día 28 de febrero de 2024 que ordena notificar al demandado y en consecuencia se tenga por notificada parte demanda y se dé continuidad al trámite del proceso verbal sumario de aumento de cuota alimentaria adelantado en su despacho por mi poderdante de conformidad con la parte motiva de este escrito.

Anexo soporte de correo con la trazabilidad, donde se acredita la lectura del segundo correo de notificación al demandado.

Atentamente,

DIANA MILENA PINEDA RUIZ

CC 42133193

estudiante adscrita al Consultorio Jurídico "JUVENAL MESA TOBÓN"

Corporación Universitaria de Sabaneta - Unisabaneta

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **diana milena pineda ruiz** identificado(a) con **C.C. 42133193** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	906568
Emisor:	diana.pineda.193@unisabaneta.edu.co
Destinatario:	josealbeiroacevedopuerta@gmail.com - JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA
Fecha envío:	2023-11-09 10:03
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/09 Hora: 10:07:12	Tiempo de firmado: Nov 9 15:07:12 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/09 Hora: 10:07:13	Nov 9 10:07:13 cl-t205-282cl postfix/smtp[11855]: C062C124879A: to=<josealbeiroacevedopuerta@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.97, delays=0.13/0/0.18/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1699542433 pe48-20020a05620a853000b007725a68ea34si27 29909qkn.89 - smtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION DEMANDA

 Cuerpo del mensaje:

Señor

JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA

josealbeiroacevedopuerta@gmail.com - albeirorisas@hotmail.com

E.S.M.

Cordial saludo

REFERENCIA: DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: EMELY ACEVEDO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA

JUZGADO: TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Por medio de la presente me permito relizar la notificacion de la demanda con sus anexos respectivos, conforme lo dispuso el Juzgado 003 de Familiada de Oralidad de Medellin, dentro del asunto referenciado.

Atentamente,

Diana Milena Pineda R.

Estudiante adscrita al Consultorio Juridico "JUVENAL MESA TOBON"

Corporacion Universitaria de Sabaneta - Unisabaneta

 Adjuntos

NOTIFICACION_PROCESO_EJECUTIVO_DEMANDADO_JOS
E_ALBEIRO_ACEVEDO_PUERTA.pdf

7c5d584053954cc0485fd700cd0ec7c16126274b024e131807f1e7b86d7a6914



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **DIANA MILENA PINEDA RUIZ** identificado(a) con C.C. **42133193** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	906569
Emisor:	diana.pineda.193@unisabaneta.edu.co
Destinatario:	albeirorisas@hotmail.com - JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA
Fecha envío:	2023-11-09 10:03
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/09 Hora: 10:07:09	Tiempo de firmado: Nov 9 15:07:09 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2023/11/09 Hora: 10:07:10	Nov 9 10:07:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[11852]: E063A12487E9: to=<albeirorisas@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.18.161]:25, delay=1, delays=0.12/0/0.71/0.21, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.18.161] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION DEMANDA

 Cuerpo del mensaje:

Señor

JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA

josealbeiroacevedopuerta@gmail.com - albeirorisas@hotmail.com

E.S.M.

Cordial saludo

REFERENCIA: DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: EMELY ACEVEDO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE ALBEIRO ACEVEDO PUERTA

JUZGADO: TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Por medio de la presente me permito relizar la notificacion de la demanda con sus anexos respectivos, conforme lo dispuso el Juzgado 003 de Familiada de Oralidad de Medellin, dentro del asunto referenciado.

Atentamente,

Diana Milena Pineda R.

Estudiante adscrita al Consultorio Juridico "JUVENAL MESA TOBON"

Corporacion Universitaria de Sabaneta - Unisabaneta

 Adjuntos

NOTIFICACION_PROCESO_EJECUTIVO_DEMANDADO_JOS
E_ALBEIRO_ACEVEDO_PUERTA.pdf

7c5d584053954cc0485fd700cd0ec7c16126274b024e131807f1e7b86d7a6914



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co